



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE
SOLEDAD**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 87584189001201900855000

DEMANDANTE: STEVEN ENRIQUE GUTIERREZ GARCIA

DEMANDADO: KARINA DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ Y JAIME GONZALEZ OLMOS

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso informándole que por auto de junio 25 de 2021 se requirió al demandante para que notifique al demandado JAIME CALZAN GONZALEZ OLMOS, cuyos términos se encuentran vencidos. Sírvase proveer. Soledad, 3 de agosto de 2021.

Janny Guilloth Polo

**JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD.** Agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y luego de revisado el expediente, el Juzgado observa que el demandante no cumplió con la carga procesal que le corresponde, como es la notificación del demandado JAIME CALZAN GONZALEZ OLMOS, tal como le fue ordenado por medio de auto del 25 de junio de 2021, en el que se le concedió el término de 30 días a efecto de que cumpliera con tal carga procesal, conforme a lo previsto por el artículo 291 y 292 del C.G.P.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el Juzgado ordenó el cumplimiento de la notificación al demandado JAIME CALZAN GONZALEZ OLMOS, sin que hasta la fecha de vencimiento del término, aquel cumpliera con dicha carga procesal de que trata el artículo 317 del C.G.P., por lo que este Despacho decretará el desistimiento tácito, conforme al numeral 1º inciso 2º, de la precitada norma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo de la quinta parte del excedente del S.M.L.M.V., de la demandada KARINA DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ con c.c. No 55.224.096 como empleada de



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE
SOLEDAD**

COMUNICACIONES SATELITALES Y TECNOLOGIA S.A.S., COMSATEC S.A.S.
OFICIESE.

TERCERO. ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo de las cuentas de ahorro, corriente que posean la demandada KARINA DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ con c.c. No 55.224.096 y JAIME CALAZAN GONZALEZ OLMOS con c.c. No 8.713.036, en los BANCOS POPULAR, COLPATRIA, BBVA, HSBC, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, CAJA SOCIAL, CITIBANK, OCCIDENTE, DAVIVIENDA. Ofíciense.

CUARTO. ORDENESE el archivo del expediente una vez ejecutoriada esta providencia.

QUINTO: ORDENESE el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD**

Por fijación en estado N° 87 del 4/08/2021 se notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria